

INFORME DE GESTIÓN PROCESO DE CONCILIACIÓN DE SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS II TRIMESTRE VIGENCIA 2024

En virtud de lo establecido en la Resoluciones No. 193 de 2016, 182 de 2017, 349 de 2018 y 159 de 2019, relacionadas con los procedimientos transversales que regulan aspectos que contribuyen a la administración, salvaguarda y calidad de la información, así como otros aspectos de los marcos normativos.

Por ello en uno de los numerales del procedimiento transversal se indica que se debe realizar el análisis, verificación y conciliación de información, mediante cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

Así mismo, el instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023 “Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del período contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable” en el numeral 2.2-Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública-Convergencia se indican algunos aspectos relacionados con la conciliación de saldos de Operaciones Recíprocas, encaminados a minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, de tal manera, que estos saldos que originan diferencias no continúen afectando e impactando los consolidados del Balance del Nivel Nacional. Es importante señalar, que el instructivo anual de la Contaduría General de la Nación establece la obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas, referente a que “Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte”.

De otra parte, se observó la normatividad establecida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) para la elaboración de la conciliación de operaciones recíprocas, así:

Circular Externa No. 002 del 11 de enero de 2023 “Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas”, mediante el cual el Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones de la DGCPTN establece el procedimiento para la aplicación del “Indicador de cumplimiento cuentas recíprocas”.

Así las cosas, en el proceso de mejoramiento continuo que deben observar las Entidades incluidas en el ámbito de la Contabilidad Pública, relacionado con la consistencia del reporte de operaciones recíprocas y conciliación de saldos, el Equipo de Trabajo Gestión Financiera a través de Contabilidad realiza las siguientes actividades encaminadas a llevar a cabo el proceso de conciliación de operaciones recíprocas, verificando las transacciones,

hechos u operaciones que se han realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas, para que los saldos de operaciones recíprocas que se reportan ante la Contaduría General de la Nación, refleje información contable ajustada a la realidad de las operaciones.

El reporte de saldos de operaciones recíprocas se elabora de acuerdo con las reglas de eliminación publicadas en la página web de la Contaduría General de la Nación, las cuales corresponden a un conjunto de agrupaciones de subcuentas que identifican las diferentes operaciones recíprocas efectuadas entre las ECP. Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación que adelanta la Contaduría General de la Nación, con el fin de evitar la sobreestimación generada por la doble acumulación de valores. Las reglas de eliminación son utilizadas al momento de registrar la información en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA.

Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de análisis, conciliación y reporte de las operaciones recíprocas, el Fondo Adaptación publica trimestralmente en la página web del Fondo Adaptación los saldos de las operaciones recíprocas a reportar ante la Contaduría General de la Nación, herramienta que permite a las entidades recíprocas consultar y verificar la información reportada, así como retroalimentar el proceso.

https://drive.google.com/drive/folders/13oQZ04q06rTW-wvs_183x7G9DCGgKbOp

1. Actividades realizadas:

Se circularizó a través de correo electrónico los saldos de operaciones recíprocas con corte a junio de 2024.

En el correo enviado a las entidades de la circularización de operaciones recíprocas se remite el formato 7-GCC-F-01-Conciliación Cuentas Recíprocas implementado por el Fondo Adaptación, o el formato solicitado por las otras Entidades o, correo u oficio remitido con la partida reportada (algunas Entidades no acostumbran a firmar los formatos que los demás les envían), donde se relacionan los saldos producto de las transacciones efectuadas entre las partes para verificación y, se remiten los documentos soporte (Acta de entrega de bienes, resoluciones, detalle de las cuentas por tercero de los saldos que componen la cuenta contable generada del SIIF, entre otros). En caso de presentar diferencias, se solicitan los respectivos soportes para revisión, análisis y proceder a realizar los ajustes correspondientes.

A continuación, se relacionan las entidades a las cuales el Fondo Adaptación circularizó los saldos de operaciones recíprocas con corte 30 de junio de 2024, así:

- E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA.
- BOGOTA D.C.
- GOBERNACION DE ANTIOQUIA.
- DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.
- FIDUPREVISORA.
- FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.
- LA PREVISORA S.A.
- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- ALCALDIA DE SANTA LUCIA.
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.
- DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL.

Para el cumplimiento del objeto social el Fondo entrega obras a otras entidades públicas del orden nacional y territorial, ante lo cual se circulariza trimestralmente los saldos de operaciones recíprocas a los Municipios, Entidades Sociales del Estado, entre otras, adjuntando el formato de conciliación de operaciones recíprocas implementado por la entidad con los respectivos documentos soporte (Actas de entrega de bienes, resolución, avalúos comerciales, entre otros), para el registro y reconocimiento en los Estados Financieros del Fondo.

De otra parte, se tomó contacto con los Contadores de los Municipios y las personas que apoyan en sus entidades las operaciones recíprocas a través de correos electrónicos, llamadas y algunos NO dan respuesta a la circularización de saldos de operaciones recíprocas que realiza el Fondo Adaptación.

2. Reporte de operaciones recíprocas por el pago de servicios públicos

De acuerdo con lo establecido en el Instructivo No. 002 del 11 de enero de 2023 de la Contaduría General de la Nación "Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas recíprocas", en el numeral 2.2.15. Reporte de Operaciones Recíprocas por el pago de servicios públicos (...) Cuando la entidad que recibe el servicio público no sea la propietaria del inmueble a quien se le facturó el servicio, informará esto a la empresa de servicios públicos para que reporte el valor respectivo con la entidad pública que lo reconoce y paga.

3. Actividades adelantadas por la entidad para la conciliación de saldos de operaciones recíprocas con entidades territoriales.

El Fondo Adaptación es una entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, creado mediante Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010, encargado de la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, mediante la ejecución de programas nacionales de salud, acueducto y saneamiento básico, vivienda, medio ambiente, reactivación económica, educación, transporte y macroproyectos, que se ubican en un nivel específico de urgencia de impacto.

La Entidad tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

En desarrollo de su actividad misional el Fondo entrega obras a otras entidades públicas del orden nacional y territorial, lo que genera la obligación de reportar ante la Contaduría General de la Nación (CGN), las operaciones recíprocas con cada una de ellas, a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP-, el cual es una herramienta a través de la cual se genera, transmite y difunde la información financiera producida por las entidades públicas con destino al gobierno central, las entidades de control y la ciudadanía en general.

Para lo anterior, se atiende los lineamientos de la en la guía de instrucciones para consultar las operaciones recíprocas, guía para el manejo de parámetros de seguridad en el chip local, las reglas de eliminación y se valida el listado de entidades públicas y sus códigos de consolidación. Posterior a ello se identifican los saldos contables por subcuentas y entidades contable públicas y se circularizan los saldos de operaciones recíprocas de manera trimestral.

El objetivo es conciliar de manera detallada cada saldo, los cuales serán posteriormente reportados en el CGN2015 de operaciones recíprocas y remitidos a la Contaduría General de la Nación. Este proceso implica el envío de un formato de conciliación, una comunicación firmada por el jefe del área y una explicación detallada de cada saldo a través de correo electrónico y Datafondo.

4. Respuesta a la circularización de saldos de operaciones recíprocas de otras entidades.

El Fondo Adaptación da respuesta en forma oportuna a los correos recibidos de la circularización de saldos de Operaciones Recíprocas que realizan las demás entidades del

estado. Durante el periodo se trabajaron las operaciones reciprocas con otras entidades como:

- BOGOTA D.C.
- DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.
- FIDUPREVISORA.
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Mediante radicado 2024001002942 del 25 de abril del 2024 se elevó consulta a la CGN para el registro de las operaciones reciprocas relacionadas con saldos pendientes de liquidar del convenio celebrado con el Departamento de Antioquia y en la respuesta emitida por el máximo órgano rector se ratifica el correcto registro realizado por el Fondo Adaptación.

5. Conciliación de saldos de operaciones reciprocas con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN).

Según lo establecido en la Circular Externa No. 002 del 11 de enero de 2023 "Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento de cuentas reciprocas", mediante el cual el Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones de la DGCPTN establece el procedimiento para la aplicación del "Indicador de cumplimiento cuentas reciprocas".

Es preciso señalar, que el Fondo Adaptación en forma mensual elabora en el formato establecido la conciliación de saldos de operaciones reciprocas con el Tesoro Nacional, la cual es remitida en los plazos establecidos al correo dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto el código de consolidación, nombre de la entidad y fecha de corte.

La conciliación con corte 30 de junio de 2024, fue avalada por dicho organismo. La cuenta 572080 con saldo \$ 11.169.087,00 (Fondo Adaptación), presenta una diferencia con la Dirección del Tesoro, La diferencia corresponde a valores reintegrados por concepto de incapacidades por valor total de, \$6.307.726,00 consignados en mayo de 2024, según información confirmadas por el equipo de Trabajo De Talento Humano con las EPS y ARL, su imputación se realiza en el mes de julio de 2024.

A continuación, se relaciona el informe de operaciones reciprocas presentado a la Contaduría General de la Nación-CGN, con corte a 30 de junio de 2024:

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	41100000 - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	4.179.795,00	-
1.3.84.27	RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS A TESORERIA	923272394 - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	812.296.580.079,01	-
1.3.84.36	OTROS INTERESES POR COBRAR	44200000 - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. - FINDETER -	7.539.736,74	-

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	110505000 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	102.147.427,00	-
2.4.90.50	APORTES AL ICBF	239000000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30.020.100,00	-
2.4.90.50	APORTES AL SENA	268000000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	20.014.300,00	-
2.4.90.53	COMISIONES	446000000 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	3.250.000,00	-
4.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	923272394 - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	-	10.658.615.324,07
4.7.05.10	INVERSION	923272394 - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	-	3.000.000.000,00
4.7.22.01	CRUCE DE CUENTAS	910300000 - DIAN - RECAUDADOR	-	1.141.387.000,00
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	239000000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	-	141.587.400,00
5.1.04.02	APORTES AL SENA	268000000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	-	94.396.500,00
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	234011001 - EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP	-	3.546.420,00
5.1.11.25	SEGUROS GENERALES	418000000 - LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	-	327.921.011,00
5.1.20.11	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	210111001 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL	-	87.000,00
5.4.23.07	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACION	235000000 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	-	3.899.993.169,00
5.4.23.07	BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACION	217508675 - MUNICIPIO DE SANTA LUCIA	-	11.951.729,00
5.7.20.80	RECAUDOS	923272394 - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	-	11.169.087,00
5.8.02.39	DERECHOS EN FIDEICOMISO	446000000 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	-	19.500.000,00
5.8.90.25	MULTAS Y SANCIONES	828400000 - DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	-	1.745.000,00

MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO
Asesor II ETG Financiera (e)

Elaboro: Ena Luz Espitia Cabrales

Jorge Mario Márquez Fernández

Ena Luz Espitia Cabrales
Jorge Mario Márquez Fernández